

CAMBIO DE TITULAR DEL CONTRATO



Descripción del Servicio:

Acto mediante el cual el titular del servicio traspasa sus obligaciones contractuales con la empresa a otra persona por quien usufructúa el servicio de energía o utilizará el servicio.

Cambio de titular para persona física:

Requisitos:

- Copia documento de identidad y electoral (cédula y/o pasaporte) del titular y del nuevo cliente.
- Copia contrato de alquiler o de compra del nuevo inquilino o propietario.
- Presencia de ambos para la firma del documento en Oficina Comercial.

En caso de representación:

- Presentar poder notariado autorizando el cambio de titularidad.
- Copia de la cédula del representante.

Cambio de titular para persona jurídica:

Requisitos:

- Carta timbrada, sellada y notariada de la razón social anterior autorizando el cambio de titularidad.
- Acta del Consejo que avale al representante legal.
- Copia de la Certificación o Tarjeta del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Copia del registro mercantil al día.
- Copia de la cédula de identidad y electoral, pasaporte y/o residencia legal (en caso de ser extranjero) de la persona que actúe como representante.
- Sello físico de la empresa o institución.
- Copia documento de alquiler o compra del inmueble.

En caso de representación:

- Presentar poder notariado autorizando el cambio de titularidad.
- Copia de la cédula del representante.

CAMBIO DE TITULAR DEL CONTRATO



Cambio de titular (en caso de titular fallecido):

Requerido por la esposa/o:

- Copia del acta de defunción.
- Copia del acta de matrimonio o documento notariado de unión libre.
- Copia del documento que acredite la titularidad del inmueble (contrato de alquiler o documento de compra).
- Copia de la cédula.
- Confirmación de quien reside en el inmueble.

Requerido por uno de los hijos:

- Acta de defunción.
- Determinación de herederos.
- Documentos del inmueble que acredite la titularidad del inmueble (contrato de alquiler o documento de compra).
- Copia de la cédula de identidad y electoral.
- Poder notariado mediante el cual se autoriza al solicitante.

Cambio de titular para áreas comunes no constituidas:

Requisitos:

- Carta de solicitud firmada por el 60% de los condóminos autorizando a la persona que realizara el cambio de nombre. Esta solicitud debe contener copia de la cédula de identidad y electoral de todos los firmantes, de la persona que efectuara el proceso y del titular actual que traspasa el contrato.
- Poder notariado en el cual el titular del contrato autoriza traspasar el servicio a favor del condominio o residencial.

Cambio de titular para áreas comunes constituidas:

Requisitos:

- Copia acta de constitución del edificio.
- Copia de certificación del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Copia última acta de asamblea.
- Copia cédula de identidad y electoral y/o pasaporte (en caso de ser extranjero) del solicitante o representante.
- Presencia del titular actual; en caso de no asistir se deberá presentar poder notarial autorizando el cambio de titular de persona física a nombre del residencial y anexar copia de la cédula de identidad y electoral.
- Sello físico del edificio.